

La Plata, 12 de agosto de 2009.

VISTO Lo establecido por el art. 9º de la Ley 13.634, en cuanto dispone la creación de Juzgados de Familia en los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires,

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decreto n° 1651/08 designó a los doctores Daniel Alfredo Di Tada, Roberto Camilo Jordá, Lidia Beatriz Testa, Juan Manuel Delfino, María Petrona Martínez, Daniel Jorge Williams, Daniel Eduardo Benítez Laborde, Juan José Doré y Claudia Fabiana Godino, como titulares de los Juzgados de Familia del departamento judicial de La Matanza, respectivamente.

Que posteriormente, por Decreto P. E. n° 2846/08, el doctor Roberto Camilo Jordá, fue designado en el cargo de Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de Morón.

Que por resolución registrada bajo el n° 3622/08, la Suprema Corte determinó la numeración -entre otros- de los citados Juzgados Unipersonales, indicando en cada caso –ver Decreto n° 1651/08- el magistrado reasignado que será su titular, conforme surge del Anexo I de dicho decisorio.

Que con relación a la redistribución de las causas en trámite por ante los Tribunales de Familia y la consecuente determinación del Juzgado del fuero que quedará a cargo de mismas, corresponde en esta instancia la aprobación del criterio propuesto por cada Tribunal, evaluando la cantidad y complejidad de los expedientes, en el marco de las previsiones establecidas por la resolución n° 3718/08, y que se efectivizará con la intervención de la Receptoría de Expedientes departamental.

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y las Subsecretarías de Personal e Información, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos e informáticos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento de los citados organismos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE :

1º) Disponer la disolución -de conformidad con lo normado por el art. 8º de la Ley 13.634- de los Tribunales de Instancia Única del Fuero de Familia n°s 1, 2 y 3 del Departamento Judicial de La Matanza.

2º) Fijar el día **7 de septiembre de 2009** como fecha de efectivo funcionamiento de los **Juzgados de Familia n°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Departamento Judicial de La Matanza.**

3º) Los organismos se instalarán en los inmuebles que se determinan a continuación:

Juzgado de Familia n° 1: Se instalará en el inmueble sito en la calle Jujuy esq. Colombia, planta baja, de la ciudad de San Justo.

Juzgados de Familia n°s 2 y 3: Se instalarán en el inmueble sito en la calle Jujuy esq. Colombia, primer piso, de la ciudad de San Justo.

Juzgados de Familia n°s 4 y 5: Se instalarán en el inmueble sito en la calle Eizaguirre n° 2671/73 de la ciudad de San Justo.

Juzgado de Familia n° 6: Se instalará en el inmueble sito en la calle Almafuerte n° 3493 de la ciudad de San Justo.

Juzgado de Familia n° 7: Se instalará en el inmueble sito en la calle Almafuerte n° 3205 de la ciudad de San Justo.

Juzgados de Familia n°s 8 y 9: Se instalarán en el inmueble sito en la calle Jujuy esq. Colombia, segundo piso, de la ciudad de San Justo

4º) Aprobar los criterios adoptados para la distribución de expedientes por los jueces del fuero, en el marco de las previsiones establecidas por la resolución 3718/08.

Encomendar a la Secretaría de Planificación la realización de las adecuaciones necesarias en el sistema “Inforec”, instalado en la Receptoría de Expedientes departamental, que permitan la aplicación del mecanismo de adjudicación de las causas en trámite ante los actuales Tribunales de Familia entre los nuevos Juzgados del fuero.

5º) Disponer que los cargos de Juez de Tribunal de Familia del Departamento Judicial de La Matanza ocupados por los doctores **Daniel Alfredo DI TADA** -12771-, **Lidia Beatriz TESTA** -12772-, **Juan Manuel DELFINO** -13468-, **María Petrona MARTÍNEZ** -13469-, **Daniel Jorge WILLIAMS** -13470-, **Daniel Eduardo BENÍTEZ LABORDE** -15524-, **Juan José DORE** -15525- y **Claudia Fabiana GODINO** -15526- tengan la denominación presupuestaria de Juez de Familia (Grupo 13 - Nivel 20) y se asignen a los Juzgados de Familia n°s 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Departamento Judicial de La Matanza, respectivamente (*PRG 018 - Administración de Justicia*).

Disponer que el cargo de Juez de Tribunal de Familia -12773- vacante en el Departamento Judicial de La Matanza, tenga la denominación presupuestaria de Juez de Familia (Grupo 13 - Nivel 20) y se asigne al Juzgado de Familia n° 2 departamental (*PRG 018-Administración de Familia*).

6º) La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial departamental, adoptará los recaudos pertinentes a fin de proveer la subrogación del titular del Juzgado de Familia n° 2, en el marco de lo normado por la Resolución n° 3359/08.

7º) En oportunidad que por Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales se curse la pertinente autorización (*previa intervención de la Subsecretaría de Personal*), podrán tomarse los respectivos juramentos de ley a los magistrados citados en los considerandos de la presente.

8º) En función de lo normado por el art. 9º Ley 13.634, lo oportunamente previsto respecto de los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, y en concordancia con el criterio oportunamente establecido por el art. 2º de la resolución n° 3360/08, los Juzgados de Familia habilitados serán competentes *-a partir de la fecha de su funcionamiento-* respecto de las materias establecidas en los incisos t), v) y w) del art. 827º del Decreto 7425/68 (texto ley 13.634) y 35º inc. h) de la Ley 13.298 (texto según Ley 13.634).

9º) Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial departamental se sirva proponer un cronograma de turnos para los Juzgados de Familia, a los fines de su posterior aprobación por parte del Tribunal (*conf. art. 18º, inc. G) del Acuerdo 3411*).

10º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de las plantas funcionales pertinentes, en razón de los cargos asignados en función de las previsiones presupuestarias correspondientes (*conf. Ac. 3353*).

11º) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar a los organismos cuyo funcionamiento se dispone, del equipamiento, cableado y sistemas informáticos pertinentes.

Autorizar a la Delegación de Informática departamental, a arbitrar las medidas pertinentes para que los jueces titulares de los nuevos órganos cuenten con la totalidad de la información de los expedientes que tramitaban en el Tribunal de Familia que oportunamente integraban.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.